



ÍNDICE

Introducción	19
PARTE I	
CAPÍTULO 1	
Sujetos afectados	21
a) Niños, niñas y adolescentes según la Ley de Protección Integral	21
a.1) La víctima en el proceso	21
a.2) La vulnerabilidad de la infancia	23
b) Factores causantes de la afectación. ¿Qué se entiende por violencia, abuso sexual y maltrato contra un NNyA?	26
c) El adulto protector	30
d) El agresor	32
CAPÍTULO 2	
Circunstancias fácticas que afecta a los NNyA dentro del proceso penal	35
CAPÍTULO 3	
Derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes conforme la norma supranacional	39
a) Interés Superior del Niño	43
b) El derecho a ser oídos	46
b.1) Los niños no mienten	46
c) Medidas de protección	50
d) Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los NNyA víctimas y/o testigos de delitos	53
PARTE II	
POSIBLES SOLUCIONES	
Gestión judicial en pos de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y/o maltrato	59
CAPÍTULO 1	
Infraestructura	61
1.1. Creación de una Fiscalía de Instrucción Especializada en Niñez y Adolescencia	61
1.2. Salas de espera. Tiempo	64
1.3. Cámara Gesell	64
CAPÍTULO 2	
Trabajo interdisciplinario	67
2.1. El secreto profesional. El deber de comunicar	69
CAPÍTULO 3	
Trabajo coordinado con los otros poderes del estado	71
CAPÍTULO 4	
Protocolo de actuación	73
4.1. Protocolo Interinstitucional para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas o testigos de Abuso sexual o Violencia	73

CAPÍTULO 5

Capacitación	81
Reflexiones Anales	85
Bibliografía	87

ANEXO

TRATADOS INTERNACIONALES Y LEYES NACIONALES

Convención sobre los Derechos del Niño	91
Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad	117
Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito Judicial Iberoamericano	141
Ley nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	149
Ley provincial N° 8293 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	175
Ley provincial N° 7264 de Violencia Familiar	201
Ley provincial N° 6518 sobre el Deber de Comunicar	205